UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 157 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 11 ABR 2022

VISTOS:

El Proveído N° 698-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 352-2022-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 188-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 0309-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre incorporación de prospecto de admisión en el Tarifario de Servicios No Exclusivos 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 43°, numeral 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1221-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 188-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 31 de marzo de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la incorporación del prospecto de admisión en el Tarifario de Servicios No Exclusivos 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR el prospecto de admisión en el Tarifario de Servicios No Exclusivos 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución Rectoral N° 1221-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018, conforme al siguiente detalle:

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO
357	Prospecto de admisión	Recibo de pago	30,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 157 -2022-UNSCH-R

-02-

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admision y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods